REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2022

CONSTRUCCION DE S.S.H.H. SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N° 1944 PUERTA DEL SOL DE LA COMPAÑÍA 4º COSTA SALINARES

ID Nº 411875

CONTRATO Nº 69/2022

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES

de ROMAN IBARS

Capiatá – Paraguay

2022

CONTRATO Nº 69/2022

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 22,500, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES con RUC Nº 1256450-8, domiciliada en Ruta 2 Mcal. Estigarribia, km. 28,500 de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por el señor ROMAN IBARS, con Cédula de Identidad N° 1.256.450, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la CONSTRUCCIÓN DE S.S.H.H. SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N° 1944 PUERTA DEL SOL DE LA COMPAÑÍA 4º COSTA SALINARES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(h) Las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 411875.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 48/2022, convocado por la Municipalidad de Capiatá, según Resolución I.M.C. N° 2875/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.C. N° 5522/2022.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.256.450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**CONSTRUCCION DE S.S.H.H. SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N° 1944 PUERTA DEL SOL DE LA COMPAÑÍA 4º COSTA SALINARES**	**Unidad Medida Global**	**1**	**114.928.450**	**114.928.450**
1.1	CARTEL DE OBRAS	Unidad	1	900.000	900.000
1.2	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO	Metros cuadrados	27,1	10.000	271.000
1.3	REPLANTEO	Metros cuadrados	27,1	6.000	162.600
1.4	EXCAVACIÓN Y CARGA DE CIMIENTO DE PBC	Metros cúbicos	10	580.000	5.800.000
1.5	ENCADENADOS DE H°A°	Metros cúbicos	2,4	2.980.000	7.152.000
1.6	MUROS DE NIVELACION DE 0,30 CM	Metros cuadrados	12,2	210.000	2.562.000
1.7	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	Metros cúbicos	8,5	98.000	833.000
1.8	AISLACION ASFALTICA DE PAREDES	Metros cuadrados	5,3	80.000	424.000
1.9	MUROS DE ELEVACION DE 0,15M PARA REVOCAR	Metros cuadrados	55	109.000	5.995.000
1.10	MUROS DE ELEVACUION DE 0,15M VISTO A UNA CARA DE LADRILLOS COMN	Metros cuadrados	48	115.000	5.520.000
1.11	ENVARILLADO BAJO ABERTURAS 2 DE 8 MM X HILADA (2 HILADAS)	Metro lineal	20	40.000	800.000
1.12	TECHOS DE TIRANTES DE H°A°, TEJAS Y TEJUELONES PRENSADO	Metros cuadrados	43	315.000	13.545.000
1.13	REVOQUES DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	Metros cuadrados	162	48.000	7.776.000
1.14	CONTRAPISO DE H° CASCOTE	Metros cuadrados	22	45.000	990.000
1.15	CARPETA PARA PISOS CERAMICOS	Metros cuadrados	22	41.000	902.000
1.16	PISOS CERAMICOS	Metros cuadrados	22	96.000	2.112.000
1.17	ZOCALOS CERAMICOS	Metro lineal	3	35.000	105.000
1.18	PISO ALISADA DE CEMENTO DE 6 CM	Metros cuadrados	11	52.000	572.000
1.19	PUERTAS METALICAS DE 0,80M X 2,10M	Unidad	3	1.400.000	4.200.000
1.20	PUERTAS PLACA PARA BOXES	Unidad	5	700.000	3.500.000
1.21	VENTANAS TIPO BALANCIN	Metros cuadrados	3,36	430.000	1.444.800
1.22	REVOQUE DE ALFEIZAR DE VENTANAS	Metro lineal	7	55.000	385.000
1.23	PINTURA DE PAREDES AL LATEX	Metros cuadrados	66	35.000	2.310.000
1.24	PINTURA DE ABERTURAS DE MADERAS	Metros cuadrados	10,1	34.000	343.400
1.25	PINTURA DE ABERTURAS METALICAS CON SINTETICO	Metros cuadrados	3,36	35.000	117.600
1.26	PINTURA DE LADRILLOS VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO	Metros cuadrados	48	32.000	1.536.000
1.27	PINTURA DE TECHOS	Metros cuadrados	43	35.000	1.505.000

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.256.450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

1.28	REVESTIMIENTO CON AZULEJOS	Metros cuadrados	97,5	96.000	9.360.000
1.29	VIDRIOS DOBLES	Metros cuadrados	3,36	250.000	840.000
1.30	INSTALACIÓN DEL TABLERO TS10 DE 6 AG CON BARRA DE FASE Y NEUTRO	Unidad	1	380.000	380.000
1.31	ALIMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS DE LUCES	Unidad	1	189.000	189.000
1.32	ALIMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES	Unidad	1	189.000	189.000
1.33	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1 X 40 W	Unidad	10	120.000	1.200.000
1.34	TABLERO TS DE 6 AG CON BARRAS DE FASE Y NEUTRO	Unidad	1	350.000	350.000
1.35	TABLERO TCV DE 2 AG CON BARRAS DE FASE Y NEUTRO	Unidad	1	292.000	292.000
1.36	CANALETA Y CAÑES DE BAJADAS N° 26 DESARROLLO 33CM	Metro lineal	16,5	110.000	1.815.000
1.37	AGUA CORRIENTE, DESAGUE CLOACAL, CAMARAS DE INSPECCION Y ARTEFACTOS SANITARIOS COMPLETOS	Unidad	1	19.450.000	19.450.000
1.38	CAMARA SEPTICA DE 2M X 3M	Costo por Mil	1	2.900.000	2.900.000
1.39	POZO ABSORBENTE DE 2,50M X 3M	Unidad	1	4.800.000	4.800.000
1.40	LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBRO	Unidad	1	1.400.050	1.400.050
Precio Total					**114.928.450**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 114.928.450.- (Guaraníes, Ciento catorce millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta) – IVA incluido.-

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: No aplica.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: 5 (Cinco) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: La forma de pago será dentro del plazo señalado, con la presentación del certificado final de obra con un avance del 100% y del Acta de Recepción Provisoria que sustituye a la nota de remisión, la que deberá ser entregada conjuntamente con las demás documentaciones mencionadas.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES RUC: 1.256.450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El periodo de construcción de la obra es de 30 (treinta) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: ESCUELA BASICA N° 1944 PUERTA DEL SOL DE LA COMPAÑÍA 4º COSTA SALINARES. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Joel Francisco Benítez Colman, Director de Infraestructura Pública.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No aplica.-
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 15.000.000 (Quince millones).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 15.000.000 (Quince millones).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.256.450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. El control de la presentación de estas pólizas en debida forma, así como los trámites que deben realizarse por parte de la Administración Contratante para lograr su cumplimiento efectivo y su ejecución, corresponde al Administrador del Contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE S.S.H.H. SEXADO EN LA ESCUELA BASICA N° 1944 PUERTA DEL SOL DE LA COMPAÑÍA 4º COSTA SALINARES.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.256.450-8

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
Intendente Municipal

ROMAN IBARS
ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES
RUC: 1256450-8
ROMAN IBARS
CONSTRUCCIONES
RUC: 1.256.450-8